

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

**LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD
CENTRO ORIENTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en los artículos 20 y 21 del Acuerdo 17 de 1997 del Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política, contempla: *“Además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo, y su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo, así como también la capacidad de los organismos y entidades estatales para contratar”*.

Que mediante el Acuerdo 17 de 1997, el Distrito transforma los establecimientos públicos Distritales de Servicios de Salud como Empresas Sociales del Estado, entendidas como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Distrital, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Distrital de Salud y sometida al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993.

Que a las Empresas Sociales del Estado le son aplicables las normas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, conforme lo estipula el Decreto Distrital 714 de 1996, Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que el artículo 13 del Decreto 195 de 2007 emanado de la Alcaldía Mayor de Bogotá establece que: *“Corresponde al Representante Legal de cada Empresa elaborar el Anteproyecto de Presupuesto para la siguiente vigencia fiscal y presentarlo para concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo respectivo”*.

Que el artículo 14 ibídem establece *“El Representante Legal enviará el proyecto de presupuesto a la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto y a la Secretaría Técnica del CONFIS Distrital para su revisión y recomendaciones, previo concepto favorable de la Junta o Consejo Directivo”*.

Que mediante el Artículo 1 del Decreto Distrital 662 de 2018 *“CONTENIDO Y CAMPO DE APLICACIÓN. El presente Decreto constituye el reglamento que regula el proceso presupuestal de las entidades descentralizadas vinculadas al nivel central, Empresas Sociales del Estado o Empresas*

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)**

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Distritales no financieras, a que se refiere el artículo 2° del Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto Distrital 714 de 1996”.

Que el artículo 15 del Decreto Distrital 662 de 2018, indica que el Representante Legal de cada empresa, mediante Resolución, liquidará el presupuesto anual a nivel de rubro presupuestal conforme a las cuantías aprobadas por Consejo Superior de Política Económica y Fiscal (CONFIS) Distrital.

Que según lo establecido en el Acuerdo Distrital 641 de 2016 *“Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones”*, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en las 4 Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

Que, en las diferentes mesas de trabajo conjuntas con la Secretaria Distrital de Salud, Secretaria Distrital de Hacienda y las Subredes Integradas de servicios de salud ESE, se definió la metodología utilizada para hacer la programación del presupuesto 2021, este ejercicio sirvió de base para la elaboración del plan financiero 2021, e hizo parte integral de la justificación presentada por las Subredes, ante el CONFIS.

Que se da cumplimiento a la resolución SDH 191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por la cual se adopta y consolida el manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal del Distrito Capital”*.

Que se da cumplimiento a los lineamientos de las circulares: circular externa DDP-00005 de 31 de marzo de 2020 la Dirección Distrital de Presupuesto informa los lineamientos de política de programación presupuestal vigencia 2021 impartidos por el Alcalde Mayor de Bogotá, dando cumplimiento al artículo 20 del Decreto Distrital 714 de 1996-Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y circular conjunta No.001 de 03 de septiembre de 2020 la Secretaria Distrital de Salud y Secretaria Distrital de Hacienda nos comunican la guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2020 y programación presupuestal vigencia 2021 para las Empresas Sociales del Estado del Orden Distrital –ESE.

Que, en las diferentes mesas de trabajo conjuntas con la Secretaria Distrital de Salud, Secretaria Distrital de Hacienda y las Subredes Integradas de servicios de salud ESE, se definió la metodología utilizada para hacer la programación del presupuesto 2020, este ejercicio sirvió de base para la elaboración del plan financiero 2021, e hizo parte integral de la justificación presentada por las Subredes, ante el CONFIS.

Con el Acta No. 076 del Consejo Distrital de 16 de mayo de 2019 y Certificación de la Secretaria Técnica del Consejo de Gobierno Distrital de fecha 4 de Junio de 2019 se aprobó por unanimidad la *“Actualización de la Declaratoria Estratégica de proyectos a cargo de la Secretaria Distrital de*

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Salud: i) Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios y ii) Construcción y dotación del nuevo hospital Usme”.

Con el radicado 22019-60974 de agosto 10 de 2019, el CONFIS Distrital autorizó las vigencias futuras 2020-2027 a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para el proyecto Reposición y Dotación de la nueva UMHES Santa Clara y CAPS del Conjunto Hospitalario San Juan de Dios” por valor de \$379.957.121.129 a precios constantes de junio de 2019. Con el radicado 2019EF93527 de 09 de octubre de 2019, la Secretaria Distrital de Salud solicitó al CONFIS Distrital la reprogramación de las vigencias futuras (2020-2028) aprobadas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, con ocasión del desplazamiento del cronograma de ejecución del proyecto en un año respecto de las vigencias futuras inicialmente autorizadas, motivo por el cual se hizo necesario su reprogramación (2020-2028), en los mismos montos aprobados en la sesión No. 16 del 09 de septiembre de 2019 del CONFIS Distrital.

Que el CONFIS Distrital en sesión 11 celebrada el 31 de julio de 2020, y según radicados 1-2020-28629 / 1-2020-30329 se autorizó vigencias futuras ordinarias 2021-2023 para aseo, vigilancia y lavandería para las 4 Subredes a comprometer presupuestos de vigencias futuras 2021, 2022 y 2023 para efectuar gastos de funcionamiento y operación en precios constantes, que para el caso de la Subred Centro Oriente le fueron autorizada la suma de \$49.482.708.934 en precios constantes, distribuidos así:

Agregado	VF 2021	VF 2022	VF 2023	Total VF
Funcionamiento	15.120.000.000	15.105.475.504	11.340.000.000	41.565.475.505
Operación	2.880.000.000	2.877.233.429	2.160.000.000	7.917.233.429
Total	18.000.000.000	17.982.708.933	13.500.000.000	49.482.708.934

Que el día 20 de octubre de 2020, la Secretaria Distrital de Salud comunicó mediante oficio con radicado 2-2020-49890 que el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) en sesión N°18 llevada a cabo el día 19 de octubre de 2020 y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del Decreto Distrital 195 de 2007 y la Circular Conjunta N° 001 de 2019, aprobó con base en las recomendaciones de las Secretarías Distritales de Hacienda y Salud, los montos máximos correspondientes al Plan Financiero consolidado 2021 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E adscrita a la Secretaria de Salud por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 597.409.114.000).**

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que dentro de las recomendaciones del CONFIS solicitan prioritariamente financiar los gastos de nómina y los gastos asociados, medicamentos e insumos medico quirúrgicos, mantenimiento respetando el (5%), seguros, impuestos tasas contribuciones y multas, servicios públicos y cuantas por pagar. Fortalecer los procesos asociados a la gestión de cartera, con el fin de depurar la misma, disminuyendo las cuentas por cobrar.

Que se deben aplicar criterios de sostenibilidad financiera, disponibilidad de recursos, fuentes de financiamiento, y austeridad en la aplicación del Decreto Distrital 492 de 2019.

Que con el Acuerdo No. 50 de octubre 21 de 2020 la Junta Directiva de la SISS Centro Oriente ESE emitió concepto favorable al presupuesto 2021 para la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente - E.S.E por la suma de **QUINIENOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 597.409.114.000)**.

Que el CONFIS Distrital aprobó con la resolución No.15 de 29 de octubre de 2020 el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las Subredes Integradas de Servicios de Salud ESES para la vigencia fiscal comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año 2021, para la Subred Centro Oriente por valor de **QUINIENOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 597.409.114.000)**, los cuales están distribuidos así: en Disponibilidad Inicial **\$160.561.389.000**, Ingresos Corrientes **\$323.019.870.000**, Recursos de Capital **\$113.827.855.000** y en el Presupuesto de Gastos e Inversión distribuidos en Funcionamiento **\$324.451.121.000**, e Inversión **\$272.957.993.000**.

Que con las Resoluciones #1355 de 01 de julio de 2020 y Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 del Ministerio de Hacienda, mediante la cual se expide el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas - CCPET el cual deberá aplicarse en todas las etapas del ciclo presupuestal.

Que el Ministerio de Hacienda emitió la Resolución 2323 del 24 de noviembre de 2020, por la cual se modifica el inciso segundo del artículo 5° de la Resolución No. 3832 del 18 de octubre de 2019 de la siguiente forma: “Las entidades territoriales y sus descentralizadas programarán y ejecutarán el presupuesto de la vigencia 2021 con el CCPET o con el clasificador que estén utilizando en la actualidad. Para la programación y ejecución del presupuesto de la vigencia 2022 y siguientes, aplicarán únicamente el CCPET. Parágrafo: Sin perjuicio de lo anterior, con el objetivo de garantizar la aplicación plena del Catálogo de Clasificación Presupuestal en 2022, el Gobierno Nacional solicitará a todas las Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, reportes de información con base en el CCPET durante la vigencia 2021”.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Que con la Circular Externa No.DDP-000021 de 17 de diciembre de 2020 la Secretaria de Hacienda Distrital –Dirección Distrital de Presupuesto da lineamientos adicionales a la Circular Externa No. DDP-000012-Circular Conjunta 001 de 2020 relacionados con la expedición de la resolución de liquidación 2021 para las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito (EICD) y Empresas Sociales del Estado (ESE) y cargue de información presupuestal en el sistema Bogdata.
Que en virtud de lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2021, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 597.409.114.000)**, según el siguiente detalle:

Código	Cuenta	Valor
41	Ingresos	597.409.114.000
410	Disponibilidad Inicial	160.561.389.000
41002	Bancos	160.561.389.000
411	Ingresos Corrientes	323.019.870.000
41102	Ingresos no tributarios	323.019.870.000
4110205	Venta de bienes y servicios	323.019.870.000
4110205001	Ventas de establecimientos de mercado	323.019.870.000
411020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	323.019.870.000
412	Recursos de capital	113.827.855.000
41205	Rendimientos financieros	1.431.251.000
4120502	Depósitos	1.431.251.000
41208	Transferencias de capital	112.396.604.000
4120806	De otras entidades del gobierno general	112.396.604.000
4120806002	Condicionadas a la adquisición de un activo	112.396.604.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Liquidar el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. para la vigencia Fiscal de 2021, por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL PESOS M/CTE (\$ 597.409.114.000)**, según el siguiente detalle:

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Código	Cuenta	Valor
42	Gastos	597.409.114.000
421	Funcionamiento	324.451.121.000
4211	Gastos de personal	154.402.757.524
421101	Planta de personal permanente	154.402.757.524
42110101	Factores constitutivos de salario	115.165.362.000
42110101001	Factores salariales comunes	110.671.176.000
4211010100101	Sueldo básico	63.219.053.000
4211010100102	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	9.876.572.000
4211010100103	Gastos de representación	631.739.000
4211010100104	Subsidio de alimentación	367.914.000
4211010100105	Auxilio de transporte	425.641.000
4211010100106	Prima de servicio	8.977.628.000
4211010100107	Bonificación por servicios prestados	1.892.251.000
4211010100108	Prestaciones sociales	13.117.965.000
421101010010801	Prima de navidad	8.741.920.000
421101010010802	Prima de vacaciones	4.376.045.000
4211010100109	Prima técnica salarial	12.162.413.000
42110101002	Factores salariales especiales	4.494.186.000
42110102	Contribuciones inherentes a la nómina	38.500.236.524
42110102001	Aportes a la seguridad social en pensiones	10.813.699.000
42110102002	Aportes a la seguridad social en salud	7.638.702.000
42110102003	Aportes de cesantías	7.822.113.524
42110102004	Aportes a cajas de compensación familiar	4.156.615.000
42110102005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	2.873.339.000
42110102006	Aportes al ICBF	3.117.461.000
42110102007	Aportes al SENA	2.078.307.000
42110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	737.159.000
42110103001	Prestaciones sociales	737.159.000
4211010300102	Indemnización por vacaciones	290.000.000
4211010300103	Bonificación especial de recreación	447.159.000
4212	Adquisición de bienes y servicios	170.010.621.795
421201	Adquisición de activos no financieros	1.136.605.839

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Código	Cuenta	Valor
42120101	Activos fijos	1.136.605.839
42120101003	Maquinaria y equipo	1.136.605.839
4212010100303	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.136.605.839
421201010030301	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	9.338.406
421201010030302	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.127.267.433
421202	Adquisiciones diferentes de activos	168.874.015.956
42120201	Materiales y suministros	41.335.930.712
42120201002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	366.840.364
42120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	17.041.302.564
42120201004	Productos metálicos y paquetes de software	23.927.787.784
42120202	Adquisición de servicios	127.538.085.244
42120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	11.063.504.398
42120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	8.033.576.503
42120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	28.456.355.734
42120202009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	79.984.648.609
4213	Transferencias corrientes	2.741.681
421313	Sentencias y conciliaciones	2.741.681
42131301	Fallos nacionales	2.741.681
42131301001	Sentencias	2.741.681
4218	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	35.000.000
421801	Impuestos	5.000.000
42180151	Impuesto sobre vehículos automotores	5.000.000
421803	Tasas y derechos administrativos	30.000.000
423	Inversión	272.957.993.000
42301	Directa	223.112.999.440
4230116	Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Siglo XXI	223.112.999.440
423011601	Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política.	223.112.999.440
42301160107	Mejora de la gestión de instituciones de salud	223.112.999.440



SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS
DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Resolución No. 948
(28 de diciembre de 2020)

“Por el cual se liquida el presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal de 2021 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.”

Código	Cuenta	Valor
423011601077790	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	223.112.999.440
42301160107779001	Infraestructura	173.112.999.440
42301160107779002	Dotación	50.000.000.000
42303	Cuentas por Pagar Inversión	49.844.993.560

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la publicación de la resolución del CONFIS Distrital No.15 de 29 de octubre de 2020 y surte efectos fiscales a partir del 1° de enero del año 2021.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá; D.C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020


CLAUDIA LUCÍA ARDILA TORRES
Gerente

Elaboró: Ronald José Payares Serrano – Apoyo Profesional de Presupuesto
Elaboró: Nayibe Duarte Pardo- Profesional Espec Dirección Financiera
Revisó: Milciades Vanegas Roza – Director Financiero
Revisó: Ricardo Albornoz Barreto- Subgerente Corporativo
Revisó: Alvaro Ignacio Guerrero- Asesor Gerencia